

DISPOSICIÓN Nº 0 2 5 3

1 1 ENE 2017

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-005206-14-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma cuales la firma GRUPO SIIB
TECNOLOGIA MEDICA S.R.L., solicitó la habilitación como distribuidor de productos
médicos y productos para diagnóstico de uso in vitro.

Que a instancias de la Dirección Nacional de Productos Médicos se citó a la recurrente a fin de que cumplimentara los recaudos exigidos oportunamente por dicha área.

Que habiendo transcurrido los 60 días de inactividad en el expediente se citó nuevamente a la firma recurrente, por un plazo de 30 (treinta) días bajo el apercibimiento contenido en el Art. 1º Inciso e) Apartado 9 de la Ley Nº 19.549.

Que la peticionante quedó notificada de la intimación a fs. 57.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la actora impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención de su competencia.

XW 1



Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8º del Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el expediente : Nº 1-0047-0000-005206-14-4

ARTICULO 2º- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º- Registrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº:1-0047-0000-005206-14-4

DISPOSICIÓN Nº:

0253

Dr. ROBERTO LEDS Subadministrador Nacional A.N.M.A.T.

2